



APLICA MEDIDA DE CENSURA POR
SUMARIO ADMINISTRATIVO
INSTRUIDO MEDIANTE DECRETO
ALCALDICIO SECC. 1ª N°3481 DE 10 DE
SEPTIEMBRE DE 2024.

N° **2305** /P2025

LAS CONDES. **17 JUL 2025**



1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3481 de 10 de septiembre de 2024, que instruyó sumario administrativo en contra de Ricardo Scaff Angulo;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1988 de 11 de junio de 2025, que aplica medida de censura al funcionario individualizado;
5. El certificado de 9 de julio de 2025, del Secretario Municipal, el cual indica que el plazo de reposición se encuentra vencido;
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024;
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1007 de fecha 1 de abril de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos para Determinar la Responsabilidad Administrativa de Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes.

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3481 de 10 de septiembre de 2024, se instruyó sumario administrativo en contra del funcionario don Ricardo Scaff Angulo para indagar la materia contenida en el oficio N°E532723/2024 de la Contraloría General de la República y así determinar la eventual responsabilidad administrativa en la ejecución del contrato para el "Servicio de Provisión, Instalación, Mantención, Limpieza, Lavado y Desinfección de Contenedores para la Municipalidad de Las Condes", ID N°2560-42-LR21.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1988 de 11 de junio de 2025, se aplica medida de censura al funcionario Scaff Angulo, dispuesta en los artículos 120, letra a), y 121, de la Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Que, se tuvo a la vista el certificado de 9 de junio de 2025 del Secretario Municipal que acredita haber transcurrido el plazo para la interposición de Recurso de Reposición y que el plazo se encuentra vencido.
4. Que, en virtud de lo anterior procede la emisión del Decreto Alcaldicio que permita finalizar el procedimiento sancionatorio respectivo, registrar la medida disciplinaria en la hoja de vida del funcionario y efectuar el registro en el SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de los derechos que le corresponda al afectado.

DECRETO

1. **APLICASE** a don **Ricardo Tanus Scaff Angulo**, Rut N° [REDACTED] calidad jurídica planta, grado 3°, planta directiva, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, la medida disciplinaria de censura, dispuesta en los artículos 120, letra a), y 121, de la Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



2. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas para que deje constancia de la medida disciplinaria aplicada en la hoja de vida del funcionario mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor calificación Comportamiento funcionario, Subfactor Cumplimiento de Normas e Instrucciones, y en el sistema electrónico de la Contraloría General de la República.
3. **NOTIFÍQUESE** a don Ricardo Tanus Scaff Angulo, antes individualizado, el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Investigado (rscaff@lascondes.cl)
- Oficina de Partes
- Fiscal [REDACTED]@lascondes.cl)



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL